

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto . . . . . 00'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Sección Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

**CIRCULAR.—VIGILANCIA.**

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Eduardo José Aragón Perez, fugado del depósito municipal de Aldea del Cano (Cáceres), cuyas señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 12 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,

JULIÁN GONZÁLEZ.

Señas.—De 32 años, estatura 1'678 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca idem, cara ancha, barba cerrada, color moreno y tuerto del ojo izquierdo.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

**CIRCULAR.—NEGOCIADO 4.º**

Siendo necesarios en la Comisaría de Guerra de esta provincia, los datos que se expresan en la relación que á continuación se inserta, los Sres. Alcaldes se servirán remitirlos á la mayor brevedad posible directamente á dicha dependencia.

Segovia 12 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,

JULIAN GONZALEZ.

**PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Pueblo de tal . . . . .

Datos estadísticos correspondientes al mismo y que se facilitan en este día á la Comisaría de Guerra de esta provincia.

Número y clase de fábricas y establecimientos industriales.

Idem idem de los alojamientos de que se pueda disponer, así como el de cuadras, dehesas y corrales para ganado.

Idem idem de los molinos, horros y mataderos.

Idem idem de los mercados que celebran ó á que asisten, importancia de sus transacciones y noticia de los principales productores, almacenistas ó fabricantes.

Idem idem de carros y demás medios de transportes con sus atalages.

Idem de vecinos de cada localidad y grado de riqueza de la misma.

Idem de guías, peatores, pastores, carreteros y panaderos.

Idem, clase y cantidad de productos agrícolas como trigo, cebada, centeno, maíz, avena, algarroba, arroz, habas, lentejas, habichuelas, garbanzos, patatas, pajas de trigo, cebada, etc., heno, vino, alcohol, aceite, etc.

Idem de cabezas de ganado caballar y mular, con expresión del número de silla, carga ó tiro, vacuno, lanar, cabrío y cerda.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

La Comisión provincial ha acordado sacar á subasta pública los acopios de piedra para la conservación de los kilómetros del 2 al 11 inclusive, 14 al 18, 22 al 24 y 41 al 50 también inclusivos de la carretera de Segovia á Sepúlveda, bajo el tipo de 13.691 pesetas, 79 céntimos, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar en el Palacio provincial el día 22 de Enero próximo y hora de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó persona en quien delegue al efecto, con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora en papel correspondiente y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia 12 de Diciembre de 1892.—P. el Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano de la Torre Agero.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de....., según lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día..... de..... para la subasta de los acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 2 al 11 inclusive, 14 al 18, 22 al 24 y 41 al 50 también inclusivos, de la carretera de Segovia á Sepúlveda, se compromete á tomar á su cargo el referido ser-

vicio, conforme á las condiciones establecidas, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 7 de Noviembre de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO, VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Reunido suficiente número de señores Diputados, se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fué aprobada en votación ordinaria.

El Sr. Presidente interino manifestó á los Sres. Diputados que el motivo de hallarse presidiendo, era que el propietario había tenido necesidad de ausentarse por encontrarse una hija suya enferma, por más que, afortunadamente, el mal es de poca importancia y que regresaría en el tren de las siete de esta noche.

Ruega á los Sres. Diputados le dispensen la indulgencia que tanto necesita para presidir la sesión, conocida como es de todos la diferencia de dotes que hay entre el Sr. Presidente y él.

Personal.—Capital.—La Diputación acordó quedar enterada de una comunicación presentada en la Secretaría por el Sr. Diputado D. Segundo Velasco Cisneros, en que manifiesta renuncia el cargo de Fiscal municipal suplente de la villa de Cuéllar, á cuyo distrito representa.

Hacienda.—Capital.—Se acordó aprobar las distribuciones de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre próximo, correspondiente al ejercicio ampliado y ordinario de 1891 á 92 y 92 á 93 respectivamente.

Idem.—Vista la cuenta presentada de esterado y obras de herrería y albañilería ejecutadas en el Gobierno Civil de la provincia, que ascienden en junto á 86 pesetas, la Diputación acordó se satisfaga su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Monterrubio.—Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en las municipales del pueblo expresado y año económico de 1887 á 88, el Sr. López Manzo pidió la pa-

labra y dijo que aunque en las mismas no se hallaba justificada la inversión de toda la cantidad satisfecha por gastos de Secretaría, había creído equitativa la Comisión de Hacienda, á que pertenece, no se reintegrase aquélla por estar consignada en presupuesto, y rogaba á la Diputación aprobara el dictamen en la forma redactada, y la Corporación, acordándolo así, dispuso remitir las expresadas cuentas al señor Gobernador Civil, informándole proceda las preste su aprobación con los otros reintegros que el Negociado propone.

Juarros de Voltoya.—Dadas explicaciones por el Sr. Lopez Manso como individuo de la Comisión de Hacienda respecto al dictamen emitido por esta en las cuentas del pueblo mencionado, correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, la Diputación conforme con lo propuesto por dicha Comisión acordó remitirlas al Sr. Gobernador Civil, informándole proceda las preste su aprobación en la forma propuesta en el mismo.

Varios pueblos.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador Civil las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole proceda las preste su aprobación en la forma que se propone por el dictamen de la Comisión de Hacienda:

Ortigosa del Monte, 1888-89;

Fuentemizarra, 1888-89;

Dehesa y Dehesa Mayor, 1889-90.

Fomento.—Valladolid.—La Diputación acordó dar las gracias á D. Luis F. Martinez, autor de la obra titulada «Estadística Agrícola de la provincia de Valladolid», por el ejemplar que la ha dedicado, manifestándole el sentimiento de no hacer pedido por no consentirlo el estado de los fondos provinciales.

Entra en el salón el Sr. D. Julian Gonzalez Heredero y ocupa la Presidencia.

Hacienda.—Varios pueblos.—Examinadas por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, se acordó de conformidad con lo propuesto por la misma remitirlas al señor Gobernador Civil informándole proceda las preste su aprobación en la forma que se indica por los respectivos negociados:

Moraleja de Coca, 1886-87;

Escobar, 1886-87;

Idem, 1887-88;

Mozoncillo, 1888-89.

Montejo de Arévalo.—Solicitado por el Ayuntamiento del expresado pueblo se le conceda moratoria para el pago en diez años de la suma de 14.411 pesetas, 66 céntimos que adeuda por contingente provincial hasta el 30 de Junio próximo pasado, la Diputación acordó acceder á lo solicitado por dicho Ayuntamiento, fijando el débito hasta fin del mencionado Junio en 14.111 pesetas 86 céntimos, por haber entregado posteriormente 300 pesetas.

Capital.—En vista de instancia presentada por la Superiora de la Congregación de las Siervas de María, la Diputación teniendo en consideración los servicios benéficos prestados por aquéllas en los pueblos de la provincia en casos de epidemia ó cuando las necesidades lo exigen, acordó se le entreguen 250 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Idem.—Así mismo y de conformidad también con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó entregar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio,

750 pesetas á la Superiora de las Hermanitas de los pobres.

Fomento.—Carretera de Segovia á Sepúlveda.—En vista del informe emitido por el Director de carreteras provinciales en la instancia que ha dirigido el contratista de los acopios de piedra para la conservación de dicha carretera, se acordó concederle un mes de prórroga para darlos por terminados.

Salceda á San Esteban de Gormaz.—Manifestado por el Director de carreteras provinciales se hallan terminadas las obras nuevas del trozo primero de la segunda sección de la expresada carretera, la Diputación acordó que por el Ingeniero Jefe de obras públicas se practique el reconocimiento de las obras.

Capital.—Dirigida comunicación por el Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos artísticos, en la que manifiesta que el edificio de San Facundo en que están depositados los objetos que constituyen el Museo, se halla en estado ruinoso por lo que sería conveniente su traslado, la Diputación vistió los informes emitidos en el expediente, acordó se nombre una comisión especial para que en unión con la de Monumentos artísticos la proponga en su día lo que crea conveniente, y que se proceda á la elección de los señores que han de componer dicha Comisión.

Previa una ligera discusión, en la que intervinieron los Sres. Arango, Moreno, Torre Agero y Llovet, emitiendo su parecer respecto á la designación de dicha Comisión, el Sr. Ramirez Ramos, dice que es costumbre que el nombramiento de las personas que han de constituir esta clase de Comisiones, se designen por la Mesa, y conformes todos los Sres. Diputados, se autorizó á la misma para hacerlo.

El Sr. Presidente, defiriendo á la confianza que en él habían depositado y creyendo que la Comisión especial deben formarla Diputados que vivan en la Capital, propuso á los Sres. Llorente, Moreno y Orduña, y la Diputación por unanimidad en votación ordinaria, acordó aprobar lo propuesto por la Presidencia.

Personal.—Cuéllar.—Dada lectura de la protesta formulada por D. Isaac Martin y otros cuatro electores del distrito de Cuéllar, sobre la incapacidad legal para ejercer el cargo de Diputado por dicho distrito D. José Lozano Castro, por cobrar de fondos municipales de los pueblos de Sanchonuño y Gomezerracin, algunas cantidades por suministro de medicamentos y además por ser contratista de la resinación de pinos, por el Sr. Presidente se declaró abierta discusión sobre ella.

El Sr. Lozano, en el acto y previo permiso de la Presidencia, se retiró del local.

El Sr. Lopez Manso, defendió la protesta manifestando que la incapacidad del Sr. Lozano, la fundan los reclamantes en dos hechos, el primero por cobrar de fondos municipales cantidades por suministros de medicinas á los pobres de Sanchonuño y Gomezerracin y el segundo en que dicho señor Lozano, es contratista de la resinación de pinos. Que entiende que la Diputación no debe ocuparse de este último hecho por no estar probado, pero que respecto á lo primero que está justificado en actas Notariales, constituye incapacidad por estar comprendido en el parrafo 1.º, art. 18 de la ley provincial y en la Real orden de 11 de Marzo de 1887.

El Sr. Velasco, defendiendo la capacidad legal de su compañero de Diputación el Sr. Lozano, dice que el señor Lopez Manso, ha defendido la protes-

ta bajo la hipótesis errónea de que aquél recibe cantidades por suministro de medicinas en virtud de contratos con los Ayuntamientos que ha expresado, no hallándose en este caso el señor Lozano, puesto que con el acta presentada no se justifica haya contratos sino que se deduce todo lo contrario, razón por la que entiende que está en condiciones legales para ejercer el cargo de Diputado. Leyó en corroboración de su aserto la Real orden de 10 de Enero de 1888 y concluye afirmando que es de todo punto indispensable la existencia de un contrato para declarar la incapacidad del elegido, y rogó á la Asamblea desestimara la protesta presentada.

El Sr. Lopez Manso, insiste en que suministrando medicamentos previa la entrega de cierta cantidad existe realmente un contrato más ó menos perfeccionado, por lo que creía que la Diputación debía declarar la incapacidad del Sr. Lozano.

Rectifican los Sres. Velasco y Lopez Manso, interviniendo en el debate el Sr. Torre Agero, para que se desestime la protesta y declarado el punto suficientemente discutido por el Sr. Presidente, este preguntó á la Asamblea:

¿Se acuerda estimar la protesta presentada contra la capacidad legal de D. José Lozano de Castro, electo Diputado, por el distrito de Cuéllar, por D. Isaac Martin y cuatro electores de dicho distrito?

La Diputación, en votación ordinaria y por mayoría acordó desestimarla y en su consecuencia el Sr. Presidente, declaró á D. José Lozano de Castro, con capacidad legal para desempeñar el cargo de Diputado provincial.

Y se levantó la sesión.

Segovia 7 de Noviembre de 1892.—El Presidente, Julián Gonzalez.—El Diputado Secretario, José Bermejo Mayoral.—El Diputado Secretario, Timoteo de Antonio Gil.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 8 de Noviembre de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO, VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

Reunido suficiente número de señores Diputados, se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta anterior que fué aprobada en votación ordinaria.

Hacienda.—Varios pueblos.—Examinadas por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Diputación de conformidad con lo propuesto por la misma, acordó se remitan al Sr. Gobernador civil, informándole proceda las preste su aprobación con los respectivos negociados:

Ortigosa del Monte, 1886-87 y 1887-88; Villagonzalo, 1887-88; Vegafria, 1888-89; Chañe, 1888-89; Pinilla Ambroz, 1888-89; La Losa, 1888-89; Pinarejos, 1888-89; Aguilafuente; 1890-91.

Sequera de Fresno.—Examinadas las cuentas municipales del pueblo expresado y año económico de 1889-90 é informado acerca de las mismas por la Comisión de Hacienda, la Diputación de conformidad con la misma acordó se devuelvan al Ayuntamiento para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Varios pueblos.—En vista del informe emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Diputación acordó la

devolución de los pliegos de reparos que se les han remitido y envío de los documentos que se les tienen reclamados en la forma que en cada expediente se expresa:

Ontalvilla, 1886-87 y 1887-88; Cozuelos de Fuentidueña, 1886-87, 1887-88 y 1888-89; Fuentidueña, 1888-89, 1887-88 y 1889-90; Adrados, 1887-88; Zarzuela del Pinar, 1886-87, 1887-88, 1888-89 y 1889-90; Laguna de Conterras, 1887-88.

Varios pueblos.—Igualmente se acordó remitir un nuevo pliego de reparos á los Ayuntamientos de las cuentas cuyos años se expresan á continuación:

Villagonzalo, 1889-90; Monterrubio, 1889-90; Gemeniño, 1887-88; Miguelañez, 1887-88; Labajos, 1887-88, 1888-89, 1889-90 y 1890-91; Otero de Herreros, 1887-88; Bernardos, 1888-89; Sangarcía, 1889-90; Bernuy de Coca, 1888-89; Zarzuela del Monte, 1886-87, 1887-88, 1888-89; Coca, 1888-89; Escalona, 1886-87; San Cristóbal de Cuéllar, 1887-88; Pinarnegrillo, 1888-89; Castro de Fuentidueña, 1887-88; Sanboal, 1887-88.

Varios pueblos.—También acordó la Diputación, de conformidad con los dictámenes emitidos, remitir á los Ayuntamientos el primer pliego de reparos que han resultado de su examen para que en el término de treinta días sea contestado por los cuentadantes responsables:

Villaverde de Montejo, 1888-89 y 1889-90; Valvieja, 1888-89 y 1889-90; Fuentemizarra, 1889-90; Bernuy de Porreros, 1888-89 y 1889-90; Navares de Ayuso, 1888-89; Orejana, 1888-89; Navalilla, 1889-90; Matilla, 1888-89 y 1889-90; Serracin, 1889-90 y 1890-91; Duruelo, 1888-89 y 1889-90; Duratón, 1888-89 y 1889-90; Cantimpalos, 1889-90; Carbonero de Ahusin, 1888-89; Valdevacas de Montejo, 1888-89 y 1889-90; Encinas, 1889-90; Navalilla, 1888-89; Valdevarnés, 1888-89 y 1889-90; Villacorta, 1888-89, 1889-90 y 1890-91; Navares de Enmedio, 1888-89; Collado Hermoso, 1888-89; Carbonero de Ahusin, 1889-90; Cuesta, 1888-89 y 1889-90.

Escarabajosa de Cabezas.—Visto el dictamen emitido por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo en solicitud de perdón de contribuciones por la pérdida de sus cosechas á consecuencia del pedrisco que descargó en su término municipal el día dos de Julio último, la Diputación acordó se conteste al Ayuntamiento no es posible acceder á sus deseos.

Labajos.—Visto igualmente el informe emitido por dicha Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento del expresado pueblo en solicitud de condonación de contribuciones por la calamidad extraordinaria ocurrida, se acordó contestar á este Ayuntamiento no puede accederse á lo solicitado.

Entra en el salón el Sr. D. Julián Gonzalez y ocupa la Presidencia.

Fomento.—Carretera de Sepúlveda á Atienza.—Dada cuenta de los proyectos de travesía por los pueblos de Estebanveja y su anejo Francos, para la construcción de la indicada carretera, la Diputación acuerda prestarles su aprobación y devolverles al Sr. Gobernador Civil de la provincia informándole en sentido favorable.

Gobernación.—Capital.—Solicitado por Juana San Cipriano, acogida que fué como expósita en el Establecimiento provincial de Beneficencia, se la vuelva á admitir por no encontrar donde servir á causa de padecer sor-

dera, la Diputación acuerda sea admitida la recurrente en dicho Establecimiento por hallarse abandonada.

Idem.—Solicitado por Polonia Caraballo sean admitidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia dos hijos suyos, que tienen la edad de nueve y tres años, por encontrarse sin recursos para sostenerlos, la Diputación en vista del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, acordó se manifieste á la recurrente no se puede acceder á sus deseos por no concurrir en sus hijos las condiciones reglamentarias.

Capital.—Dada cuenta de una instancia de Julia Béjar, natural de esta ciudad, en súplica de que se la entregue una hija que el día 26 de Octubre tuvo necesidad de exponer en el turno del Establecimiento de Beneficencia, la Diputación acordó acceder á los deseos de la recurrente.

Sepúlveda.—Vista la instancia presentada por Raimundo Alvaro Ortiz, en súplica de que se admita en el Establecimiento provincial de Beneficencia á su hijo Roman, por no poder atender á su lactancia, la Diputación considerando que el Roman está comprendido en el párrafo 3.º del art. 57 del Reglamento, acordó la admisión solicitada.

Capital.—Presentada instancia por Camilo Alvarez, en súplica de que de cinco hijos que tiene menores de edad se admitan en el Establecimiento provincial de Beneficencia á tres de ellos llamados Tomás, Baltasar y José, de diez y cinco años y catorce meses de edad respectivamente, la Diputación acordó desestimar la pretensión del recurrente respecto á los llamados Tomás y José por no reunir las condiciones reglamentarias, y manifestarle que si desea el ingreso del Baltasar lo solicite de nuevo, acompañando la partida de bautismo del niño y demás documentos que previene el reglamento.

Vegas de Matute.—Solicitado por Gabino Gila se le admita en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia por encontrarse tanto él como su esposa enfermos y pobres, la Diputación acordó desestimar la pretensión del recurrente por no reunir las condiciones reglamentarias.

San Ildefonso.—Solicitado también por Pedro Albercia, viudo pobre y vecino de dicho pueblo, se admita en el Establecimiento provincial de Beneficencia á su hija Felipa, se acordó la admisión de ésta previo reconocimiento que ha de llevarse á efecto por el Médico de Beneficencia.

Capital.—Dada lectura de orden del Sr. Presidente de la Memoria presentada por el Director del Establecimiento de Beneficencia, el Sr. Arango pide la palabra y dice que es conveniente se nombre una Comisión para que proponga las reformas que deben introducirse en el reglamento porque se rige el Establecimiento con vista de la Memoria que acaba de leerse.

El Sr. Moreno manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Sr. Arango y pide se nombre inmediatamente la Comisión.

El Sr. Páramo opina por que se cumpla estrictamente lo prevenido en el reglamento citado.

La Presidencia pregunta si se desea discutir la Memoria punto por punto ó si se nombra una Comisión que proponga las reformas que se crean procedentes, y la Diputación en votación ordinaria acordó se nombre dicha Comisión.

Hace el Sr. Gil Asenjo la observación de que aunque no se nombre para

dicha Comisión á los Diputados inspectores no se les cercena atribución alguna, y á propuesta de la Presidencia fueron nombrados los Sres. Páramo, Moreno, Orduña y Llovet para la Comisión expresada.

El Sr. Arango pregunta si va á concederse al nombramiento de la persona que según se indica en la Memoria es conveniente se encargue de hacer las curas necesarias á los asilados que en esta época de invierno padecen de sañañones.

Hecha por la Presidencia la oportuna pregunta, la Diputación acordó en votación ordinaria autorizar á los señores Diputados inspectores de Beneficencia para designar la persona que ha de desempeñar aquél cometido, poniéndolo en conocimiento de la Comisión provincial para que ésta le expida el oportuno nombramiento interino dando cuenta en su día á la Corporación.

Dada lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación sobre el folleto titulado «La desinfección pública» remitido por su autor el señor D. César Chicote, como obsequio á esta Corporación, y entablada discusión en la que intervinieron los Sres. Torre Agero, Páramo y Moreno, la Presidencia hizo la pregunta si se adquiriría dicha obra y qué número de ejemplares, acordándose por la Diputación la adquisición de 50 ejemplares, satisfaciéndose su importe del capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Director de carreteras en que manifiesta la conveniencia de proveer una vacante de Capataz en la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, 2.ª sección, por fallecimiento del que la desempeñaba D. Genaro González, el Sr. Arango pide la palabra y manifiesta que según tiene entendido, está acordado por la Comisión provincial que para proveer estas vacantes se nombre terna de los que se consideren aptos para su desempeño.

El Sr. Páramo le contesta como individuo que fué de la Comisión saliente que no recuerda que por ésta se haya tomado tal acuerdo.

En vista de pregunta hecha por la Presidencia, la Diputación acordó el nombramiento de la persona que ha de desempeñar dicho cargo, y procediendo al nombramiento fué elegido en votación secreta y por papeletas Capataz de la ya citada carretera D. Galo Perez.

Capital.—Dada igualmente cuenta de otra comunicación del expresado Director de carreteras provinciales, proponiendo se nombre Capataz para la 1.ª sección de la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, la Diputación acordó la creación de dicha plaza.

Procedido al nombramiento de la persona que había de desempeñarla, en votación y por papeletas resultó elegido D. Agustín Huertas.

Idem.—La Diputación acordó admitir la dimisión de su cargo presentada por el Arquitecto provincial D. Antonio Bermejo, designando al Director de carreteras provinciales para que se haga cargo del material topográfico y de oficina, así como de la documentación que exista en poder de aquél funcionario, y se anuncie la vacante en la forma que establece el art. 11 del Real decreto de 18 de Septiembre de 1869, dándose además las gracias al Sr. Bermejo por los buenos servicios que en su destino de Arquitecto ha prestado á la provincia.

Idem.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Doña Rufina Rodriguez, Maestra regente de la Escuela Normal de Maestras, en solicitud de que la Diputación acordara lo procedente para que se la abone la cantidad que la corresponde por la gratificación de 250 pesetas anuales que esta Corporación la concedió en 2 de Abril de 1887, como recompensa al desempeño de las clases de Caligrafía y Ortografía, que no ha percibido por haber pasado al Estado el pago de las atenciones de dicho Establecimiento, la Diputación en votación ordinaria acordó se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda rogándole se digne disponer lo conveniente para que á la Doña Rufina se le satisfagan las sumas que desde el referido año de 1887-88 se le están adeudando y en lo sucesivo devengue por el indicado objeto, coadyuvando de este modo á su petición.

Idem.—Propuesto por el Contador de fondos provinciales la conveniencia de que la Diputación autorice al señor Presidente para que durante el desempeño de su cargo nombre los comisionados que sean necesarios para la recaudación del contingente provincial en las épocas que juzgue más oportunas para lograr el mejor éxito de aquélla, la Diputación por unanimidad y en votación ordinaria acordó autorizarle para expedir dichas comisiones de apremio cuando lo juzgue conveniente.

El Sr. Lozano pide la palabra, y concedida por el Sr. Presidente, dijo: que un deber de educación, y sobre todo de gratitud, le obligaba á dirigir la palabra á los Sres. Diputados por el acuerdo tomado en la sesión de ayer desestimando la protesta presentada contra su capacidad para desempeñar el honroso cargo de Diputado, inspirándose en un interés de estricta justicia, lo cual hablaba muy alto en favor de la Asamblea. Dió las gracias y en particular á su compañero Sr. Velasco, por la impugnación de la protesta, y manifestó no guardaba resentimiento alguno al que también es su compañero, Sr. López Manso, que la había apoyado, porque respetaba en mucho las razones que hubiera tenido para hacerlo.

Idem.—Dada lectura de orden del Sr. Presidente, de una comunicación de D. Aniceto Marinas, en la que deseando corresponder á los beneficios que le ha dispensado la Diputación, ponía á disposición de ésta una escultura que representaba una «Cabeza de estudio», se acordó aceptar el obsequio y que se den las gracias al Sr. Marinas.

Idem.—A indicación de la Presidencia se acordó reelegir al Sr. Diputado D. José Ramirez Ramos para el cargo de Archivero-Bibliotecario.

Idem.—También por manifestación del Sr. Presidente se acordó hacer constar en acta la satisfacción con que los Sres. Diputados habían visto que de la inspección hecha en el día de ayer al Establecimiento provincial de Beneficencia resultaban cumplidos todos los servicios con la solicitud y esmero que son de desear en esta clase de Establecimientos, y que por ello se dieran las gracias á la Sra. Superiora y Director del mismo.

En vista de lo expuesto en la Memoria presentada por el Director de dicho Establecimiento, respecto al estado en que se halla el departamento de presuntos alienados, y abierta discusión sobre dicho punto, el Sr. Ramirez Ramos manifestó que no reuniendo aquel departamento las condiciones necesarias al objeto á que se halla destinado, creía conveniente se autorizase á la

Comisión provincial para que procediera á realizar las reformas procedentes, opinando al propio tiempo que podía ponerse de acuerdo con los Patronos del Hospital de la Misericordia, para ver si en este y con condiciones ventajosas, podría establecerse aquel departamento.

El Sr. Torre Agero dijo que si la Comisión era autorizada al objeto, tendria en cuenta las indicaciones hechas por el Sr. Ramirez Ramos.

Hecha por la Presidencia la oportuna pregunta, la Diputación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó autorizar á la Comisión provincial para que con urgencia resuelva lo que crea conveniente respecto al departamento de presuntos alienados.

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo más asuntos de que ocuparse la Diputación provincial, declaraba terminadas las sesiones del presente período semestral y levantó la de este día, estendiéndose el acta, que fué aprobada.

Segovia 8 de Noviembre de 1892.—El Presidente, Julián González.—El Diputado Secretario, José Bermejo Mayoral.—El Diputado Secretario, Timoteo de Antonio Gil.

*Alcaldía constitucional de Segovia.*

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de 4 de Noviembre último, el reparto del trigo existente en las paneras del Pósito entre los labradores de la misma y de los pueblos del partido que en calidad de préstamo lo han solicitado para atender á la sementera del presente año, la Comisión del mismo al ocuparse del mencionado repartimiento y en vista del crecido número de solicitantes, acordó señalar á cada individuo la cantidad de cinco fanegas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que los interesados puedan recogerlo del citado Pósito todos los días á excepción de los festivos y jueves, desde las nueve de la mañana, hasta las cuatro de la tarde que estará abierto dicho establecimiento; debiendo advertirles que sin la presentación de la cédula personal y fiador de abono, no les serán entregadas las cantidades concedidas.

Segovia 10 de Diciembre de 1892.—El Alcalde Director del establecimiento, Manuel Alemán.

*Alcaldía de Cobos de Segovia.*

Se anuncia la vacante de la plaza de Veterinario de este pueblo y la del inmediato Bercial, por término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la titular de cincuenta pesetas para ambos pueblos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro de dicho plazo, fijando su residencia el agraciado en esta localidad.

Cobos de Segovia 2 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Gabriel Garcia.

*Alcaldía de Fuentidueña.*

Con el fin de formar con exactitud el recuento general de ganadería correspondiente á este distrito municipal para el ejercicio de 1893 á 94, se advierte á los contribuyentes que por este concepto hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus reclamaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial; transcurrido no será oída ninguna reclamación.

Fuentidueña 29 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Domingo Lázaro.

ZONA MILITAR DE SEGOVIA, NUM. 8.—CAJA DE RECLUTA.

RELACION nominal de los reclutas de la misma destinados á Ultramar por Real orden de 10 del mes actual, que han de verificar su concentración en esta capital para emprender la marcha á sus respectivos destinos.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA		Puerto donde han de embarcar.	Dia en que deben embarcar.	OBSERVACIONES.
		PUEBLO.	PROVINCIA.			
Reclutas.	Pedro Domingo Herrero.....	Carbonero el Mayor.....	Segovia.....	Cadiz.....	10 de Enero.	
"	Francisco Gil Monjas.....	Huertos.....	Idem.....			
"	Antonio Castañares Fernandez.....	Segovia.....	Idem.....			
"	Bonifacio Martin Pascual.....	Carbonero el Mayor.....	Idem.....			
"	Nicasio Lorón Lozoya.....	Torreiglesias.....	Idem.....			
"	Constantino Nava Sancho.....	Fuentepelayo.....	Idem.....			
"	José Yagüe Fernandez.....	Valleruela de Sepúlveda..	Idem.....			
"	Eusebio Sanz Antonio.....	Madrid.....	Madrid.....			
"	Jacinto Obregón Calvo.....	Aldehuela del Codonal....	Segovia.....			
"	Patricio Zamorano Calle.....	Madrid.....	Madrid.....			
"	Mariano Marugán Garcia.....	Nava de la Asunción.....	Segovia.....			
"	Pedro Garrón Marugán.....	Idem.....	Idem.....			
"	Bonifacio Gomez Agudo.....	Bernardos.....	Idem.....			
"	Bernardino Puebla Cimos.....	Martin Muñoz de las Posadas	Idem.....			
"	Eleuterio Hernando del Amo.....	Madrid.....	Madrid.....			
"	Pedro Sacristán Martin.....	Segovia.....	Segovia.....			
"	Francisco Martin Sanz.....	Urueñas.....	Idem.....			
"	Baltasar Rodrigo Cristóbal.....	Carrascal del Rio.....	Idem.....			
"	Felipe Arranz Velasco.....	Madrid.....	Madrid.....			
"	Patricio Zamorro Matey.....	Cantalejo.....	Segovia.....			
"	José Alonso Sobrino.....	Madrid.....	Madrid.....			

Los individuos anteriormente relacionados se presentarán en esta Zona el día veintiocho de los corrientes, precisamente dispuestos á emprender el viaje á su destino; bien entendido que de no efectuarlo cual se les ordena, serán tratados como desertores y en tal concepto perseguidos desde luego por la Guardia civil.

Segovia 10 de Diciembre de 1892.—El Coronel, Eduardo Martin y Elexpuru.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1892.

Dias.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total general.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.			
1	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3	3
2	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	"	2	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2	2
6	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1
7	5	"	5	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5	5
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1
10	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1
TOTAL...	10	3	13	"	1	1	14	"	"	"	"	"	"	14	14

Segovia 10 de Diciembre de 1892.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	1	"	"	1	"	"	"	1	1
3	1	"	"	1	"	"	"	1	1
4	"	1	"	1	"	"	"	1	1
5	"	1	"	1	"	"	"	1	1
6	1	"	"	1	1	"	"	1	2
7	1	"	"	1	1	"	"	1	2
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	"	1	"	"	1	1
10	1	"	"	1	1	"	"	1	2
TOTAL....	5	2	"	7	4	"	"	4	11

Segovia 10 de Diciembre de 1892.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0°.	TERMOMETROS.			Estado del cielo.
		Or-dinario.	De máxima.	De mínima.	
1 Diciembre.	684'1	-1'5	10'2	-5'5	Despejado.
2 "	681'0	-0'6	13'3	-4'2	Idem.
3 "	679'5	0'5	10'2	-2'0	Idem.
4 "	681'4	5'5	7'3	0'0	Nubuloso.
5 "	681'3	2'5	9'2	1'0	Cubierto.
6 "	679'3	1'0	8'2	-1'9	Idem.

Udelfonso Rebollo.

presado mes de Enero, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 10 de Diciembre de 1892.—El Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

PARTE NO OFICIAL.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA.

El día 8 de Enero próximo, á las diez de su mañana, se celebrará en la Central telefónica, calle de Meliton Martin, núm. 12, la Junta general ordinaria que determina el art. 26 de los Estatutos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas, á quienes se recuerda lo que dispone el art. 26 de los mismos.

Segovia 8 de Diciembre de 1892.—El Gerente, Tomás Huertas.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Restablecida por Real orden de 1.º del actual, por este curso académico, la convocatoria para los exámenes del mes de Enero que establecian las disposiciones legales anteriores al Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, los alumnos de enseñanza libre que deseen examinarse en esa época se servirán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento dentro de los diez primeros dias del ex-

Se arrienda á pasto y labor la dehesa titulada San Pedro de las Dueñas, jurisdicción de Lastras del Pozo.

Del precio y condiciones enterará D. Nicolás del Molino, vecino de Garcillán.